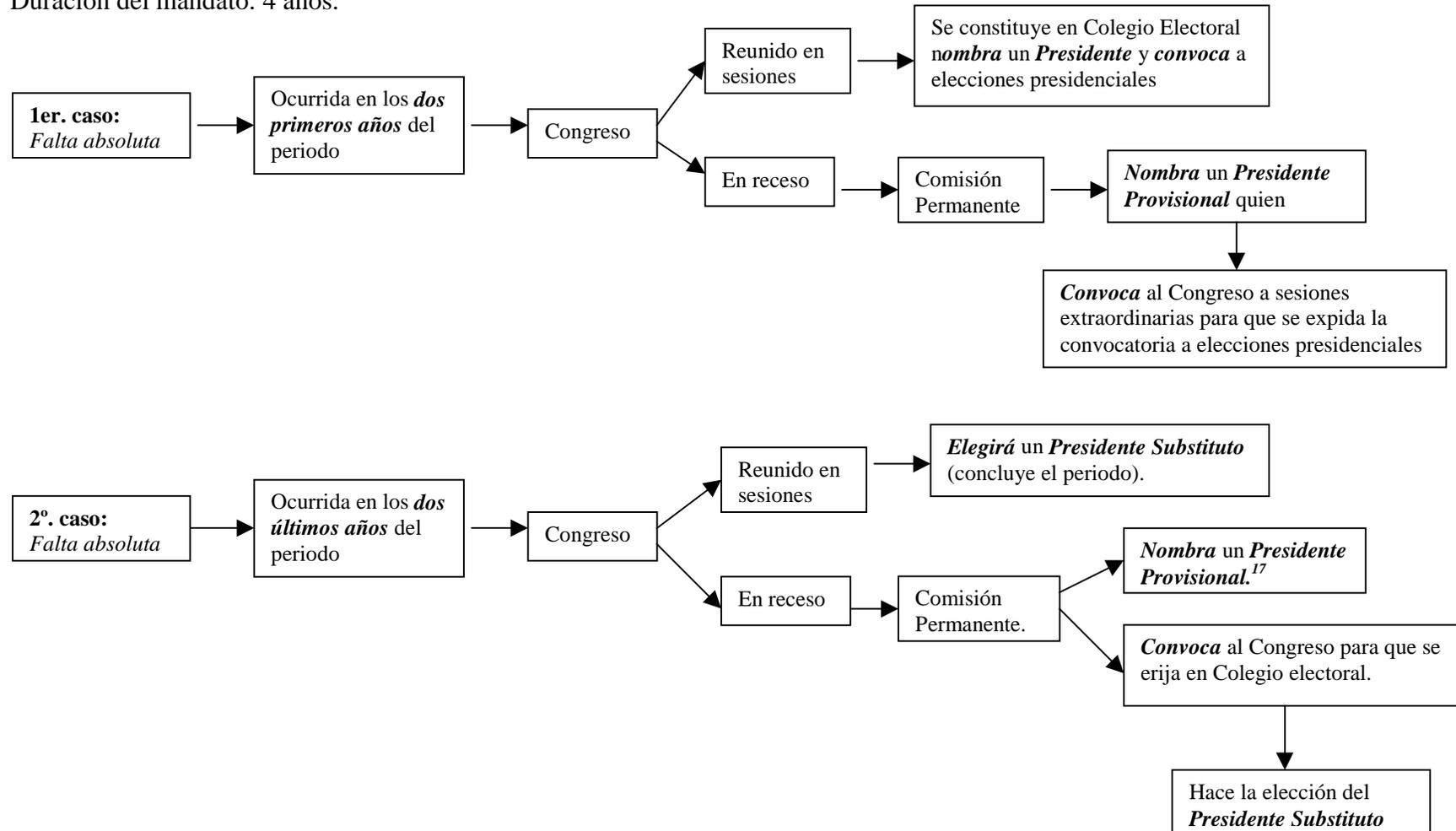


**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los Supremos Poderes Federales y de los Estados, que desde luego entran en vigor, no comenzará a regir sino desde el día 1º. de mayo de 1917.

**(Artículo 84 original)**

Duración del mandato: 4 años.



<sup>17</sup> El Presidente Provisional puede ser electo como sustituto.